



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4365/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5348/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - MORGANTI MARCELA FABIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", destinado a solventar gastos vinculados a la adquisición de ONCE (11) mochilas que serán entregadas el día 13 de diciembre del año 2022 a los egresados. Asimismo, expresa que la responsable de la percepción del aporte por parte de la Institución referida es la Señora Marcela MORGANTI.

Que el aporte en cuestión se efectúa en el marco de la cooperación e intercambio que se lleva a cabo de manera sistemática con las instituciones de educación técnica y de nivel superior.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 20.187, de fecha 28/11/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Dirección de Educación Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a favor de la Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", CUIT N° 30-62332860-7, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinado a solventar gastos vinculados a la adquisición de ONCE (11) mochilas que serán entregadas el día 13 de diciembre del año 2022 a los egresados, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de la Señora Marcela Fabiana MORGANTI, DNI N° 20.467.982, a la Cuenta informada en el Expediente de referencia, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal